

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición convocada para proveer una plaza de Practicante de su Beneficencia.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 198, correspondiente al día 5 del corriente, se publican las bases y programa de la oposición que se ha acordado convocar por la Excmo. Diputación para cubrir en propiedad una plaza de Practicante de su Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo anual de 17.000 pesetas. En las expresadas bases se determinan las condiciones que han de reunir los aspirantes.

Alicante, 8 de septiembre de 1960.—El Presidente, Alberto Legarde Aramburu.—El Secretario, Leopoldo de Urquía.—7.391.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir en propiedad la plaza de Regente del Taller de Aprendizaje de Imprenta del «Hogar José Antonio», de la Diputación Provincial de Alicante, por la que se señalan lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso para cubrir en propiedad la plaza de Regente del Taller de Aprendizaje de Imprenta del «Hogar José Antonio», de esta Corporación, para el día 14 de octubre próximo, en el Palacio Provincial, a las diez de la mañana, al objeto de practicar la prueba que demuestre la capacidad profesional. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Alicante, 10 de septiembre de 1960.—El Presidente, Antonio García Leal.—El Secretario, Leopoldo de Urquía y García Junco.—7.392.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona referente al concurso-oposición convocada para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Industrial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, de fecha 8 de septiembre corriente, publica las bases de convocatoria del concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de In-

geniero Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios técnicos de esta Corporación, dotada con el haber anual de pesetas 22.000. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El concursante designado quedará sometido a las normas del Reglamento de funcionarios de Administración Local, debiendo residir permanentemente en esta ciudad y asistir diariamente al despacho durante las horas normales de servicio. Gerona, 9 de septiembre de 1960.—El Alcalde.—3.173.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer tres plazas de Oficiales de la Escuela Técnico-Administrativa.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que el Tribunal designado para la oposición a tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de este Ayuntamiento, a que se contraen las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril del corriente año, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Marceñ Jenny, Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Doctor don Martín Bou Vidal, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, representante del Profesorado oficial; don Germán Lorente Dofate, Secretario del Excmo. Ayuntamiento; don Carlos Huerta y Huerta, del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación, representante de la Dirección General de Administración Local. Suplente: don Francisco de López-Nieto Mallo, del mismo Cuerpo; don José Silván López, Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia.

Secretario: Don José Vila Pagés, Jefe de la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento.

Para la práctica de los ejercicios de esta oposición ha sido fijada la fecha del día 21 del próximo mes de octubre en este palacio municipal, a las diez horas.

Sabadell, 8 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Antonio Llonch Gambús.—3.171.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas del Decreto 1742/1960, de 7 de septiembre, por el que se creaban Salas de lo Contencioso-administrativo en diversas Audiencias Territoriales.

Habiéndose padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 16 de septiembre de 1960, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo final de su parte dispositiva:

«Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.»

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de septiembre de 1960 por la que se aprueba el convenio entre el Sindicato de la Vid, Cerveza y Bebidas y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el vermut y bitter-soda para el año 1960.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, establecida por Orden ministerial de 10 de junio de 1960 para el estudio de las condiciones que deberán regular el convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato de la Vid, Cerveza y Bebidas,

Subgrupo de Vermut, y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el vermut y bitter-soda.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de convenio entre la Agrupación de Contribuyentes, integrada en el Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas, Subgrupo de Vermut, y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el vermut, en las siguientes condiciones:

Ambito: Nacional.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960.

Alcance: Este convenio abarca a todas las elaboraciones de vermut sujetas al Impuesto sobre el Gasto, tanto se expendan a granel como embotellado, incluidos los bitter-soda.

Cuota global que se conviene: La cuota global para el total conjunto de contribuyentes censados en el Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas, Subgrupo Vermut, es de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000), de las que han sido deducidas las cantidades correspondientes a exportaciones y cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por la Orden ministerial de 10 de junio de 1960, por la que fué tomada en consideración la petición de convenio.

Normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cantidad que habrá de satisfacer cada uno de los contribuyentes acogidos al convenio, se obtendrá distribuyendo proporcionalmente entre ellos la cuota convenida, teniendo en cuenta: